



## **Diligencias llevadas a cabo por Delegación**

DELEGACIONES	CAPITAL	BEL VIST	SAL	GOYA	ESQ	MERC	CUR CUAT	P DE LOS LIBRES	MTE CASEROS	STO TOME	ITUZAINGO	GOB. VIR
DILIGENCIAS												
ESTUDIOS SOCIOAMBIENTALES	5098	483	659	806	422	895	733	907	446	592	5720	0
JUNTAS INTERDISCIPLINARIA	98	39	48	29	18	123	51	61	37	33	51	0
CONTROLES Y SEGUIMIENTOS	1238	25	39	65	81	78	42	51	44	31	56	0
PLAN DE PARENTALIDAD	365	0	0	0	0	0	0	0	0	5	41	0
ENTREVISTAS EN SEDE (CONDENADOS PRESENTACION EXPONTANEA)	79	29	34	19	17	21	15	46	9	17	18	0
REITERATORIOS	376	9	22	37	19	28	49	35	0	11	31	0
INFORME DE ACTUACION	1060	64	38	47	8	26	17	188	9	13	14	0
TRASLADOS DE NIÑAS/OS Y ADOLECENTES	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RELEVAMIENTOS ( O ASENTAMIENTOS)	25	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0
COMISIONES DE SERVICIOS	67 *	104	539	158	110	64	110	111	103	118 **	305 ***	0

\* 1 en Provincia de Buenos Aires (1 oficio) – 1 en Gob. Virasoro (40 oficios)

\*\* 2 Comisiones (41 oficios)

\*\*\* 1 Comisión (10 oficios)

## **CONCLUSIÓN**

El producto final en cuanto a la cantidad de diligencias concretadas por el C.T.S.F. durante el año 2020, en el contexto de pandemia por Covid-19, se aprecia que:

\*Se llevaron a cabo diligencias que totalizaron 2/3 (dos tercios) con relación al año 2019.

\*La labor profesional se llevó a cabo bajo estrictas medidas de higiene, los períodos de aislamiento tanto de los miembros del equipo de trabajo como de los justiciables, los lapsos que se prestaron servicios de manera presencial fueron discontinuos

\*El acceso a los medios tecnológicos permitió prontitud en el envío de los informes, aunque fue atravesado por la realidad de dichos aislamientos imprevistos.







# MINISTERIO PÚBLICO







## INTRODUCCIÓN

Frente al reto que supuso la pandemia covid-19 para el Ministerio Público de la Provincia de Corrientes, en cuanto organización gubernativa, los dos grandes ejes de trabajo del 2020 fueron garantizar la prestación del servicio y asegurar el acceso a justicia en medio de las restricciones que impuso la emergencia sanitaria y, al mismo tiempo, encarar la implementación del nuevo Código Procesal Penal (CPP) de la Provincia, que comenzó en forma secuencial primero en la Cuarta y luego en la Tercera Circunscripción Judicial.

Fue un año judicial signado por los cambios y los reajustes permanentes para honrar la manda constitucional y la de su Ley Orgánica 21/00. Hubo que crear organismos, firmar convenios para mejorar la investigación y aprobar protocolos para estandarizar acciones. Se creó una marca corporativa para darle más entidad al Ministerio Público, se capacitó a todos los niveles del recurso humano y se reforzó el plantel de administrativos en las Unidades Fiscales (UFIC), a la vez que se nombraron peritos criminalísticos.

El presente informe está dirigido a los justiciables de la Provincia de Corrientes y cumple acabadamente con lo establecido en el Artículo 189 de la Constitución de la Provincia, y el Artículo 23, inciso 11, de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia –Decreto Ley 26/00– que manda elevar al Superior Tribunal de Justicia –para que a su vez lo remita a la Honorable Legislatura– un completo informe de gestión del Ministerio Público de la Provincia de Corrientes, para el período comprendido entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020.



### **NUEVO CÓDIGO**

Apenas iniciado el año, se intercambiaron de experiencias con el MPF del Chaco sobre el sistema adversarial. Para ello asistió a Resistencia una comisión designada por el Fiscal General de Corrientes, Dr. César Sotelo, en respuesta a una invitación del Procurador General del Chaco, Dr. Jorge Canteros.

También se creó en la Cuarta Circunscripción, el equipo que coordinaría la implementación del CPP. Sus funciones son conducir, evaluar y monitorear los procesos de implementación del nuevo Código, pero también proponer mejoras.

Ya en julio, el Fiscal General creó la Unidad Fiscal de la Cuarta Circunscripción (Resolución N.º 15) y la Unidad de la Defensa Pública (Resolución N.º 19), con la que se rediseñó organizacional y funcionalmente el Ministerio Público de Paso de los Libres y Monte Caseros. Hasta allí viajaron los integrantes de la Mesa de Trabajo del Ministerio Público para asesorar a sus miembros.



El 6 de agosto, y con la necesidad de identificarse ante la sociedad y el Poder Judicial, el Fiscal General aprobó el logo del Ministerio Público (Resolución N.º 16), una marca institucional para sus tres ramas, que asocia un color diferente al Fiscal, Tutelar, y de la Defensa.

También se adoptó un protocolo unificado nacional para levantar y conservar la evidencia (Resolución N.º 22), de modo de acompañar el rol preponderante que tiene el Fiscal en el nuevo CPP, y se aprobó una Guía de Gestión del





Legajo de Investigación Fiscal (Resolución N.º 24), la que rige ahora en todas las circunscripciones donde se implemente el nuevo CPP.

En octubre, el Fiscal General readecuó la estructura y las funciones del Ministerio Público de Corrientes de Mercedes, Curuzú Cuatiá, Tercera Circunscripción Judicial. Creó para ello la Unidad Fiscal y la Unidad de la Defensa Pública (Resoluciones N.º 32 y N.º 33, respectivamente).

Luego creó dentro de la Unidad Fiscal de Salidas Rápidas (UFISAR) de la Cuarta Circunscripción –Paso de los Libres y Monte Caseros– el Área de Gestión de Métodos No Adversariales de Resolución de Conflictos en Materia Penal y un protocolo para su funcionamiento para fortalecer el rol del Ministerio Público que establece el nuevo CPP.

A su vez, el Cuerpo de Investigación Criminalística de la Unidad Fiscal de Investigaciones estratégicas (UFIE) elaboró y elevó a la Fiscalía General –que la aprobó mediante la Resolución N.º 38– una Guía Rápida para la Clasificación de Armas de fuego. Lo hizo para protocolizar sus procedimientos, clave en el asesoramiento de jueces, fiscales, defensores y otros funcionarios del servicio de justicia.

## **CONVENIOS**

Se firmaron 2 convenios:

-Miembro del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal, el Fiscal General del Poder Judicial de Corrientes, Dr. César Sotelo, suscribió el 23 de marzo un convenio para coordinar y aunar esfuerzos con el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el resto de los ministerios públicos provinciales, para la persecución penal de delitos vinculados a la vulneración de la emergencia dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional o que contribuyan a la propagación de la pandemia del virus COVID-19.





-Firmado el 31 de agosto. El Fiscal General acordó con el Ministro de Seguridad de la Provincia, Dr. Juan José López Desimoni profundizar la coordinación con la Policía de la Provincia, que según el nuevo CPP cumple un rol clave como auxiliar de la justicia.

### **CAPACITACIÓN**

Se organizaron cinco charlas virtuales y se auspició una diplomatura. Además, hubo 17 reuniones de la Mesa de Trabajo con las dependencias y la Policía en la Tercera y Cuarta Circunscripción.

Desde el 7 de julio y durante 32 encuentros enteramente virtuales, la Universidad de San Isidro (USI) dictó, con el auspicio del Ministerio Público de Corrientes, el Programa de Capacitación del nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Corrientes, dirigido por el reconocido especialista en Derecho Penal, magíster Nicolás R. Ceballos.

En junio, organizada por la Coordinadora del Equipo de Implementación del nuevo CPP de la IV Circunscripción Judicial, Dra. Noelia Mariana Lena –Fiscal del Tribunal Oral de Paso de los Libres– se realizó un webinar sobre “Desafíos de la Implementación del nuevo CPP en la Cuarta Circunscripción Judicial. La Experiencia de Río Negro”, mediante la plataforma Webex.



También en ese mes se realizó el curso “Planificación e Implementación de un Sistema de Gestión de Calidad en el marco del nuevo código Procesal Penal”.

“Nuevos roles de los actores en el proceso penal acusatorio” se denominó la charla virtual que en julio organizó y coordinó el Fiscal General, Dr. César Sotelo, y en la que disertaron la jueza de Instrucción N.º 3, Dra. María Josefina González Cabañas Morales; la fiscal de Instrucción N.º 4, Dra. Sonia Miriam Meza; y el Defensor Oficial Penal N.º 4 de Corrientes, Dr. Félix Enrique Pérez Díaz.

El 21 de septiembre, el Procurador General de Buenos Aires, Dr. Julio Conte-Grand, disertó virtualmente para cerca de 300 miembros del Ministerio Público y el Poder Judicial, sobre “Una organización pública en el contexto de la cuarta revolución industrial y el impacto de la pandemia. La experiencia del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires”.

Ya en noviembre, a instancias de la Fiscalía General, se desarrolló el primer conversatorio de la Defensa Pública de la 3.ª Circunscripción.

### **MEDIDAS ADOPTADAS ANTE LA PANDEMIA**

La pandemia obligó a definir nuevas modalidades de trabajo para no resentir la atención al usuario del servicio de justicia.

Desde el 16 de marzo, cuando se estableció la primera Feria Extraordinaria, la Fiscalía General dictó en distintos momentos resoluciones para prestar su servicio en el marco de justicia administrada, a raíz del impacto de la pandemia. Definió nuevas pautas para la atención al ciudadano e interacción entre operadores judiciales con el dictado de la Resolución N° 9, por medio de la cual se establecieron reglas para que todos los órganos del Ministerio Público ajusten sus procedimientos a la emergencia sanitaria.

Ello hizo, entre otras cosas, que se priorizara la atención por teléfono y correo electrónico en Fiscalías, Defensorías y Asesorías. A partir del Acuerdo N° 5 del STJ, se instruyó a las dependencias a evacuar consultas de los usuarios del



servicio de justicia por medios electrónicos, con el fin de evitar la aglomeración de personas, en línea con la instrumentación de los turnos digitales en la Primera Circunscripción.

En el mismo sentido, la Fiscal y Defensora de Ejecución de Pena fueron convocadas durante toda la Feria Judicial Extraordinaria para responder con celeridad las solicitudes que los alojados en centros carcelarios de toda la provincia realizan en el marco de la pandemia.



En tanto, el Fiscal Adjunto, Dr. Jorge Semhan, participó de 34 audiencias en trámite de casación, durante febrero en forma presencial, y de marzo a diciembre, de modo virtual.

### **DESIGNACIONES DE MAGISTRADOS: 3**

- Dr. Fernando Andrés Buffil, Defensor del TOP de Goya
- Dr. Julio Aníbal Cazarré, Fiscal de Instrucción de Gobernador Virasoro
- Dra. María Marta Correa, Defensora del Tribunal Oral Penal de Corrientes

### **DESIGNACIONES DE FUNCIONARIOS: 11**

- Dra. Carolina Maldonado, prosecretaria de la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de Curuzú Cuaitá



- Dra. Mariana Soledad Ávila Martorell, prosecretaria de la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de Ituzaingó
- Dr. Matías Harispe, prosecretario de la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de Santo Tomé
- Dra. Andrea Daniela Piloni, prosecretaria de la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de Monte Caseros
- Dra. Patricia Norma Ibarra, secretaria relatora de la Fiscalía del TOP N.º 1
- Dra. Carla María Zacarías, prosecretaria de la Fiscalía Correccional y de Menores N.º 2 de Corrientes
- Dr. José Federico Franco Royg, prosecretario de la Asesoría de Menores e Incapaces de Bella Vista
- Dra. Ana María Lorena Echenique, prosecretaria de la Defensoría de Pobres y Ausentes N.º 2 de Corrientes
- Dra. Mónica Alejandra Ferreyra, prosecretaria de Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores de Gobernador Virasoro
- Dra. María Yerutí Rueda Cángaro, prosecretaria relatora de la Fiscalía General
- Dra. Mariana García, prosecretaria de la Defensoría Oficial Penal N.º 3 de Corrientes

### **DESIGNACIONES DE PERITOS: 3**

- Rita María Hernández, licenciada en criminalística
- María Eugenia Aromí, licenciada en criminalística
- Paola Andrea Francini, programadora

### **RESOLUCIONES NUMERADAS: 41**



El Fiscal General del Poder Judicial, doctor César Sotelo, dictó 41 resoluciones numeradas, con el fin de marcar la actuación y funcionamiento del Ministerio Público.

### **INSTRUCCIÓN GENERAL: 1**

Mediante la Instrucción General N.º 43, del 18 de noviembre, el Fiscal General, Dr. César Sotelo, actualizó el monto mínimo de ingresos para que personas carecientes puedan ser representadas por los defensores públicos. Desde entonces, ese umbral se fijó en \$18.900, idéntico al salario mínimo vital y móvil que regía desde el 1 de octubre.

### **15 AÑOS DEL DR. SOTELO**

El 29 de abril, el Dr. César Pedro Sotelo cumplió 15 años como Fiscal General del Poder Judicial de Corrientes, cargo que asumió luego de una extensa carrera judicial que inició como empleado del fuero federal, y siguió en el Poder Judicial de Corrientes como juez de Paz de Mercedes, Fiscal de Instrucción y Fiscal de la Cámara en lo Criminal N° 2 de Corrientes.

Su gestión se enfocó desde su asunción misma en el fortalecimiento de este órgano clave de la democracia y su consiguiente beneficio para la ciudadanía y los justiciables. Avanzó en modificaciones de las antiguas estructura para garantizar el acceso a la justicia, velar por la legalidad de los procesos y representar a la sociedad como órgano extrapoder.

Se pusieron en funcionamiento nuevas dependencias en todas las circunscripciones judiciales, dotándolas de más personal de acuerdo al volumen de causas en las que entienden. En 2012 se creó la Unidad de Decisiones Tempranas (UDT) y la Unidad Fiscal de Investigaciones Estratégicas (UFIE), aportándole equipamiento de última generación para la investigación criminal; y mediante la firma de múltiples convenios, se vinculó al Ministerio Público con otros organismos e instituciones para modernizar la tarea de todos sus miembros, con capacitación, intercambio de información y cooperación, entre otros acuerdos.





**ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO REGISTRADO EN LA FISCALIA  
GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

CORRESPONDE AL AÑO 2020

<b>TOTAL DE ACTUACIONES</b>	2448
<b>CONCEPTOS DETALLADOS</b>	
<b>I - CAUSAS JURISDICCIONALES</b>	
a) Recurso Extraordinario Federal= 31	31
b) Recursos Civiles = 46	46
c) Recursos de Inaplicabilidad de la Ley - Laboral =1	1
d) Recurso de Revisión Penal = 6	6
e) Recurso de Casación =187	187
f ) Recursos de Inconstitucionalidad Penal = 1	1
g ) Recurso de Queja por Apelación Denegada = 62	62
h) Recurso de Queja por Retardo de Justicia =12	12
I) Causa Contenciosa Administrativa= 0	0
j) Cuestiones de Competencia Penales( 70) Civiles(59)= 129	129
k) Incidentes de Inhibiciones y Recusaciones ( )=0	0
l ) Electorales = 7	7
ll ) Habeas Corpus = 4	4
m) Amparo = 0	0
n) Conflicto de Poderes =0	0
Conflicto Municipales (art. 167Const.Prov (=) = ( )	0
o) Cese de Prisión=0	0
<b>I) CAUSAS JURISDICCIONALES</b>	486
<b>II.)CAUSAS ADMINISTRATIVAS = 421</b>	421
<b>III.-CAUSAS DE LA DCCION DE ADM.(ART.236-LEY PROC.ADM N° 3460= 32</b>	32
<b>IV.) EXPEDIENTES ORIGINADOS EN FISCLIA GENERAL= 204</b>	204
<b>v.) RESOLUCIONES Y DECRETO DEL FISCAL GENERAL= 398</b>	398
<b>VI - INSTRUCCIONES GENERALES =1</b>	1
<b>VII): Licencias (975) Oficios ( 196)= 975 + 196 = 1171 110</b>	1171
<b>VIII):CANTIDADC/NUEVAS ENTRARON =J: 443: AD: 319:FG: 181; DA: 28: E:2= 973</b>	973
<b>.IX CANTIDAD DE CAUSAS DESPACHADAS:J: 480, AD: 427, DA: 41, E:1, R:704 =</b>	1653
<b>X - CANTIDAD DE CAUSAS QUE VOLVIERON = 168</b>	168
<b>XI. CANTIDAD DE CAUSAS QUE PASAN AL MES SIGUIENTE= 0</b>	0



